



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 246-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 01-2024-UNAJMA/JEC-FI, de fecha 30 de julio de 2024; el Oficio N° 193-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 31 de julio de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNAJMA/CU, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional José María Arguedas, versión 2.0;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 222-2024-UNAJMA/CU, de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó la convocatoria, Bases y cronograma del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 242-2024-UNAJMA/CU, de fecha 18 de julio 2024, se conformaron los Jurados Evaluadores Centrales por Facultad de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el proceso del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 243-2024-UNAJMA/CU, de fecha 18 de julio de 2024, se conformaron los Jurados de Conocimientos por Facultad de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el proceso del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 01-2024-UNAJMA/JEC-FI, de fecha 30 de julio de 2024, el Jurado Evaluador Central para el Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, de la Facultad de Ingeniería, informa a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, sobre el desarrollo de todas las etapas del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA,



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 246-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de agosto de 2024

adjuntando el resultado preliminar, así como la documentación generada (actas, cartas, resultados y otros) durante el desarrollo de las etapas del referido Concurso Público;

Que, mediante Oficio N° 193-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 31 de julio de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe preliminar del Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, en cumplimiento del artículo 78 de las Bases del referido Concurso Público, el mismo que indica lo siguiente: "El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el informe preliminar del concurso público (adjuntando actas, expediente y todos los actuados en original)";

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2024 de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ el Informe Preliminar Final emitido por el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA.

DECLARÓ a Nicmar Nico García Reynaga, ganador del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme se detalla en la parte resolutive.

DECLARÓ desiertas las Plazas del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, conforme se indica en la parte resolutive.

NOMBRÓ a Nicmar Nico García Reynaga, como docente ordinario en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme se detalla en la parte resolutive.

DISPUSO que el ganador del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, presente los originales y fotocopias legalizadas de los documentos que les solicite la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles de requeridos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Preliminar Final emitido por el Jurado Evaluador Central de la Facultad de Ingeniería del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR a **Nicmar Nico García Reynaga** ganador del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación, conforme al siguiente detalle:

RESULTADOS FINALES — FACULTAD DE INGENIERÍA —

PROGRAMA DE ESTUDIOS: INGENIERÍA DE SISTEMAS

N° PLAZA: 3

N° AIRHSP: 000154

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NICMAR NICO GARCIA REYNAGA	29.00	APTO	23.82	APTO	20.15	APTO	72.97	GANADOR
2	WALTER DANIEL REMICIO MINAMI	29.00	APTO	20.54	APTO	-	NO APTO	-	-
3	JOSMELL IVAN PEREZ ALVARADO	19.00	NO APTO	-	-	-	-	-	-



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 246-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de agosto de 2024

PROGRAMA DE ESTUDIOS: INGENIERÍA AMBIENTAL

N° PLAZA: 04

N° AIRHSP: 000200

CATEGORÍA: PRINCIPAL

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 5

N° AIRHSP: 000190

CATEGORÍA: ASOCIADO

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 6

N° AIRHSP: 000191

CATEGORÍA: ASOCIADO

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 7

N° AIRHSP: 000114

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: DEDICACIÓN EXCLUSIVA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	HEBERT RODAS CCOPA	18	NO APTO	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 8

N° AIRHSP: 000195

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 9

N° AIRHSP: 000196

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 10

N° AIRHSP: 000027

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	NINGUNO	-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

N° PLAZA: 11

N° AIRHSP: 000197

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	SABINO SARMIENTO LUNA	22.00	APTO	18.37	APTO	13.05	NO APTO	-	DESIERTA

N° PLAZA: 12

N° AIRHSP: 000199

CATEGORÍA: AUXILIAR

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS 1/		EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE 2/		EVALUACIÓN DE MÉRITOS 3/		PUNTAJE TOTAL (1+2+3)	CONDICIÓN
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN		
1	BRYAN JEFFERSON ABOLLANEDA ALTAMIRANO	16.00	NO APTO	-	-	-	-	-	DESIERTA



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 246-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 1 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las Plazas del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, conforme al siguiente detalle:

N° PLAZA	N° AIRHSP	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	CONDICIÓN
4	000200	INGENIERÍA AMBIENTAL	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
5	000190	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
6	000191	INGENIERÍA AMBIENTAL	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
7	000114	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	DESIERTA
8	000195	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
9	000196	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
10	000027	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
11	000197	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA
12	000199	INGENIERÍA AMBIENTAL	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR a **Nicmar Nico García Reynaga**, como docente ordinario en el Departamento Académico, Categoría y Régimen de Dedicación conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA					
NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
NICMAR NICO GARCÍA REYNAGA	3	000154	TIEMPO COMPLETO	AUXILIAR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que, los términos del nombramiento dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución, tendrá efecto legal a partir del 01 de agosto de 2024 por el periodo de tres (3) años para el profesor auxiliar, sujeto a evaluación de su desempeño, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que, el docente nombrado en el Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 03-2024-UNAJMA, presente los originales y fotocopias legalizadas de los documentos que solicite la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles de requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER la obligación del docente nombrado de presentar la aceptación escrita sobre los términos de la presente, así como la Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en incompatibilidad legal y horaria para el desempeño de la función a la que accede, o tener la condición de nombrado para el Estado, así como no tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho en aplicación a la Ley N° 26771, en el plazo de cinco (05) días de notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Abog. Rodney Veliz Montésinos
SECRETARIO GENERAL